

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Angiografía de Colombia S en C vs. Comparta EPS-S. Radicación No. 2017-00347-00.**

Como quiera que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 28 de octubre de 2019, se fija como fecha y hora para tal efecto la del día 11 de junio de 2021 a las 9 y 30 de la mañana.

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevara a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirá a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para rendir interrogatorio, la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia se adelantará sin solución de continuidad (numeral 2°, artículo 107, Código General del Proceso), por lo que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

Se reconoce como apoderado judicial de la demandada al abogado Daniel Felipe Espitia Cardona, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder obrante a folio 1458 del cuaderno 3, tomo II, pero, ya que no se encuentra expresamente facultado, no se acepta la sustitución que realiza del poder (folio 1476 C. 3, t. II).

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 4cd52fdf21b89b42308b6d83131956a85067f4c5ae6321f92254aced86924c63**  
Documento generado en 10/03/2021 11:31:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**